



Código de verificación : d88aedab5a55993b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.leganes.org/licitacion?codigo=Verificacion=d88aedab5a55993b>

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1) PROCEDIMIENTO: ABIERTO / SIMPLIFICADO

2) **DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:** Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de puestos de examen para oposiciones.

3) **CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Contrato mixto Suministro y Servicio.

4) **TRAMITACIÓN:** Abreviada.

5) DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Mediante la presente contratación, se pretende el alquiler, transporte, montaje y desmontaje de puestos de examen (mesas y sillas), para la celebración de exámenes de oposiciones en instalaciones municipales, con una previsión de afluencia elevada de personal aspirante, correspondientes a los procesos de selección de empleo público del Ayuntamiento de Leganés.

El objeto del contrato comprende el suministro de los puestos de examen y el servicio de transporte, montaje y desmontaje de los mismos, siendo el suministro (alquiler) lo más representativo de la necesidad que se pretende cubrir.

6) INFORME MOTIVACIÓN NECESIDAD, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 28, 116, 63 y D.A.3ª LCSP, SE INFORMA:

Necesidad

Se promueve el siguiente contrato, cuyo objeto es adecuado para satisfacer la realización de los siguientes fines institucionales:

El artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el citado artículo.

La eficacia en la prestación de los servicios públicos y la eficiencia en la utilización de los recursos económicos, parte de una adecuada planificación de los recursos humanos de las administraciones públicas, siendo la oferta de empleo público, la herramienta para articular las necesidades de los mismos.

Adicionalmente a la Oferta de empleo público anual en el Ayuntamiento de Leganés, de forma coyuntural y extraordinaria, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece plazos para proceder a la estabilización de las plazas de las administraciones públicas que cumplen los criterios que se

marcan en la citada norma, estableciendo como límite máximo temporal de finalización de todos los procesos selectivos el 31 de diciembre del 2024.

Todo lo anteriormente expuesto, implica el desarrollo de un volumen extraordinariamente elevado de exámenes en el plazo de dos años, con una previsión de un número muy elevado de personal aspirante.

A pesar de disponer de instalaciones municipales con capacidad, no se disponen de puestos de examen suficientes. Asimismo, se ha valorado la posibilidad de compra del mobiliario necesario, realizando un análisis de mercado, resultando que el coste de la compra sería mucho mayor en términos económicos. Todo ello, sin tener en cuenta el coste del mantenimiento de este volumen de mobiliario y el espacio físico necesario para su almacenamiento y conservación.

En consecuencia, la necesidad del Ayuntamiento que se pretende cubrir mediante este contrato y su relación con el objeto del mismo es el siguiente:

Necesidad coyuntural de desarrollo de volumen alto de procesos selectivos por imperativo normativo y carencia de infraestructura (mobiliario puestos de examen), para llevar a cabo los mismos, lo que hace necesario el alquiler del citado mobiliario.

Estabilidad Presupuestaria

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, queda justificado:

- Que existe presupuesto para acometer la contratación del suministro que se pretende con este contrato.

Justificación Procedimiento

Que a los efectos del artículo 99.2 LCSP, se tramita el contrato mediante procedimiento simplificado abreviado por razón del valor estimado que se propone, indicando expresamente que se ha comprobado que no se produce fraccionamiento con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Que si bien se han realizado anteriormente contratos de suministros (alquiler de sillas para la celebración de eventos), a través del Área de festejos o bien para la Escuela de Música (Procedimiento PLYCA N° 2023/0230), aunque dichos contratos tienen como objetivo el transporte de sillas para el acomodo y disfrute de los vecinos y vecinas de Leganés, por la naturaleza cultural y de ocio de las áreas del Ayuntamiento que lo promueven, en este contrato ni el mobiliario ni el objetivo pretendido con el presente contrato coinciden con los mencionados anteriormente.

En el contrato que se propone, se pretende la contratación del suministro de puestos de examen necesarios e imprescindibles para la celebración de oposiciones (sillas y mesas), necesarios para que el personal aspirante no sólo pueda acomodarse, sino también realizar su



Código de verificación : d88aedab5a55993b

examen, siendo este suministro y servicio realizado por empresas especializadas en la celebración de oposiciones dentro del ámbito público con unas características totalmente diferenciadas de los contratos indicados.

En consecuencia, se trata de la contratación de un suministro y servicio diferente a los contratos mencionados con anterioridad.

7) INFORME LOTES: NO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 116 4 g) y 99.3 se informa lo siguiente

- El objeto del contrato NO admite fraccionamiento por las siguientes causas:

El objeto del contrato no se divide en lotes, AL considerarse que debe ejecutarse de forma conjunta por un único contratista.

- No es posible su separación en partes diferenciadas y autónomas para su ejecución sin que afecte al normal desenvolvimiento del contrato

- La realización del suministro por varios contratistas sería ineficiente y antieconómico para el Ayuntamiento de Leganés.

8) CÓDIGO CPV Y CLASIFICACIÓN ALTERNATIVAS

39151000-5 (Mobiliario diverso) - 39112000-0 (Sillas) - 39121200-8 (Mesas) 60000000-8 (Servicio transporte)

9) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se establece en 1 año, desde la firma del acta de inicio, con una posible prórroga de un año.

La forma de realizar el suministro será la especificada en el pliego de prescripciones técnicas.

10) MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO

NO PROCEDE

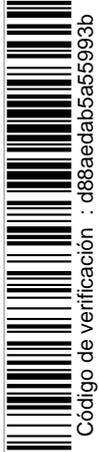
11) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, FORMA DE CÁLCULO Y JUSTIFICACIÓN, VALOR ESTIMADO

Justificación del precio

En cumplimiento de lo establecido en el art. 101 LCSP, el método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado del contrato es el siguiente:

El importe del precio se ha marcado tomando como base los precios de mercado.

Justificación Plazo



Código de verificación : d88aedab5a55993b

Se considera la duración del contrato en 1 año con posible prórroga a otro, desde la firma del acta de inicio, por el volumen de procesos selectivos pendientes de realizar.

A) VALOR ESTIMADO

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta un estudio de los precios del mercado para este tipo de suministro (alquiler de puestos de examen, que incluye transporte, montaje y desmontaje de los mismos).

Se ha estimado que en el precio marcado, un 60% corresponde al alquiler de los puestos de examen y un 40% a los servicios de transporte, montaje y desmontaje de los mismos.

En el precio tipo estimado se han tenido en cuenta el precio del alquiler del mobiliario, así como el resto de costes asociados al suministro (mano de obra, costes transporte y otros gastos generales de estructura asociados)

Asimismo, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha previsto la necesidad de alquilar unos **3.000 puestos de examen** anuales (distribuidos en varias pruebas selectivas. Por lo tanto, en varios suministros).

Precio unitario por Puesto de examen: 8 € IVA excluido.

(Incluido transporte, alquiler, montaje y desmontaje).

Total 1 anualidad: 24.000 € IVA excluido.

Posibles prórrogas: 1 prórroga: 24.000 € IVA excluido

Total del valor estimado del contrato: 48.000 € IVA excluido

Sistema de determinación del precio

Forma de cálculo:

Por precios referidos a componentes de la prestación

Por unidades de ejecución o de tiempo

Por aplicación de honorarios por tarifas

Tanto alzado

Por la combinación de estas modalidades

B) PRESUPUESTO/GASTO MÁXIMO QUE PUEDE ALCANZAR EL CONTRATO PARA UNA ANUALIDAD COMPLETA

Sin IVA: 24.000 €

Importe del I.V.A.: 5.040 €

Importe total: 29.040 €

C) BASE DE LICITACIÓN

Cuadro de precios unitarios:

Unidad Puesto de examen (mesa y silla plegable): **8 € sin IVA;** (Incluye transporte, entrega, montaje y desmontaje).

Forma de realizar la oferta:**12) CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

Año	Orgánica	Programa	Económica	Importe
2024	04	9200	227.99	29.040,00 €

Otras aportaciones a financiación: NO

Tratándose de un gasto plurianual, en aplicación de lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos. (Artículo 155.1 L.R.H.L).

13) SOLVENCIA RELATIVA A NORMAS GARANTÍA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE:

Procede: No

14) HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Procede: No

15) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establece como criterio único de adjudicación el precio.

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta con menor precio con respecto al precio unitario de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Fórmula automática: máximo 100 puntos.

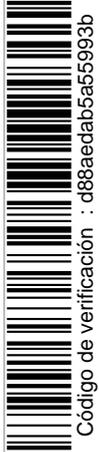
$$XI = (Pt - Pi / Pt - Pb) \times M$$

Siendo: Xi=Puntuación, Pt=Precio tipo/presupuesto base de licitación, Pi=Precio índice (precio a valorar), Pb=Precio más bajo de las ofertas admitidas, M=100

No es necesario establecer sistema de determinación de ofertas anormalmente bajas, (Instrucción contratación Junta de Gobierno Local).

16) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Según PCAP.

17) PÓLIZAS DE SEGUROS

Código de verificación : d88aedab5a55993b

Procede: Sí

El adjudicatario se compromete a suscribir y mantener en Vigor los siguientes seguros:

Un contrato de seguro de responsabilidad civil por la actividad que es objeto del contrato que se adjudica por importe suficiente para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluido al propio AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS, y que sean reclamados por éstos. (EL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS aparecerá como asegurado adicional de la póliza sin perder su condición de tercero).

La póliza de seguro incluirá las siguientes coberturas y límites, sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios que cause:

- De Responsabilidad Civil General de Explotación (incluido montaje y desmontaje) con un límite máximo de 151.000 €
- De Responsabilidad Civil Profesional con un límite máximo de 151.000 €
- De Responsabilidad Civil Patronal con un máximo por víctima de 151.000 €.
- Fianzas y Defensas.

La suscripción de esta póliza se justificará al AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS, mediante entrega de una copia de la póliza y justificante del pago de la prima correspondiente.

Momento de entrega de las pólizas: Previa firma del acta de inicio”

18) PROGRAMA DE TRABAJO (no)

La prestación de los servicios está definida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluido la forma en la que se realizarán los encargos, el tiempo de antelación con el que se encargan y los plazos para realizarlos.

19) PENALIDADES ESPECÍFICAS:

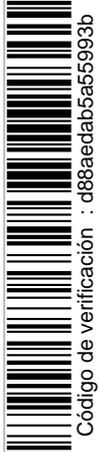
Sin perjuicio de las penalidades establecidas en la parte general, además se establecen con carácter específico las siguientes:

Se considerarán incumplimientos muy graves:

- * Desobediencia a las órdenes oficiales del responsable del contrato, en general a las normas que regularán la prestación de los mismos.
- * El incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales y especiales de ejecución del contrato y plazos establecidos en los pliegos y normativa de aplicación, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- * Producir daños a los distintos elementos afectados por las condiciones establecidas en este Pliego.
- * La Comisión de dos faltas graves en el periodo de un año, dará lugar a una falta muy grave.
- * La Comisión de cuatro infracciones leves en el período de un año, darán lugar a una falta muy grave.

Tendrán consideración de incumplimientos graves:

- * La comisión de dos faltas leves en el periodo de un año.



Código de verificación : d88aedab5a5593b

Se considerarán como incumplimientos leves:

* Todos los demás no previstos anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en los Pliegos con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en al aspecto del personal o de los medios utilizados.

El importe máximo de las penalidades que se podrán imponer será el establecido en la parte general del PCAP.

20) SUBCONTRATACIÓN: SI Se permite la subcontratación parcial de la prestación en los términos del PCAP y LCSP.

21) FORMA DE PAGO

Presentación de factura electrónica

Las facturas deberán contener la descripción detallada de los servicios realizados por prueba selectiva, con el suficiente detalle que permita acreditar el adecuado cumplimiento del contrato, bien incorporándolo en el cuerpo de la factura, bien por referencia a albaranes o partes de trabajo que igualmente deberán estar a disposición para su adecuado control.

Código Oficina Contable: L01280745 AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.

Código Órgano Gestor: L01280745 AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.

Código Unidad Tramitadora: LA 0004591 AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

22) INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE AFECTA LA SUBROGACIÓN. No procede

23) RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa responsable del contrato al Personal Técnico de Grado Medio en Recursos Humanos.

24) PLAZO DE GARANTÍA:

1 mes

25) GARANTÍA PROVISIONAL

Garantía Provisional: No

26) GARANTÍA DEFINITIVA: NO. SE APLICA ARTÍCULO 159.6 NO HAY SOLVENCIA NI GARANTÍA DEFINITIVA.

27) GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

Garantía Complementaria (artículo 107.2 del LCSP): No.

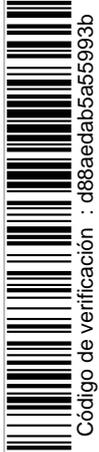
28) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En materia social/ en materia medioambiental.

En materia social:

El contratista garantizará en el caso de necesitar personal para la ejecución del contrato, la contratación de personas pertenecientes a los colectivos marcados como prioritarios para su inserción en el mercado laboral.

En materia medioambiental:



Código de verificación : d88aedab5a55993b



El contratista deberá realizar el suministro fuera de las horas punta, a fin de reducir al mínimo la contribución de tales suministros a la congestión del tráfico.



Código de verificación : d88aedab5a55993b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.leganes.org/licitacion?codigo/verificacion=d88aedab5a55993b>

Firmado por: ELENA MOLDES MORO
Cargo: TECNICO DE GRADO MEDIO
Fecha: 01-07-2024 15:48:23

Firmado por: MARIA DEL PILAR ESTÉVEZ SÁNCHEZ
Cargo: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
Fecha: 04-07-2024 10:50:15